



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2024-GM-MDS

Sama, 29 de abril de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°009-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de enero de 2024, el INFORME N°0154-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de abril de 2024, el plan de trabajo 2024: "DEMUNA Y OMPAED", y el proveído de la Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante el INFORME N°009-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo 2024: "DEMUNA Y OMPAED" cuyo objetivo es garantizar la información de modo que se pueda tener una visión de trabajo a realizar, por lo que, se solicita su aprobación y asignación del presupuesto necesario para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que, a través del INFORME N°0154-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del plan de trabajo 2024: "DEMUNA Y OMPAED", con un presupuesto para la defensoría municipal del niño y del adolescente (DEMUNA), por el monto de S/. 75,845.00 (setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) y un presupuesto para la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad – OMPAED, por el monto de S/. 59,000.00 (cincuenta y nueve mil con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)
FUNCIÓN	25 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNC.	28 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)
FTE. FTO	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	2.3.P BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/ 75,845.00 SOLES

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMPAED

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR	5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNC.	39 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMPAED
FTE. FTO	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/ 59,000.00 SOLES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2024: "DEMUNA Y OMAPED", con un presupuesto para la DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA), por el monto de S/. 75,845.00 (setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) y un presupuesto para la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED, por el monto de S/. 59,000.00 (cincuenta y nueve mil con 00/100 soles), ello en base al INFORME N°0154-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal al plan de trabajo antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO 2024: "DEMUNA Y OMPAED", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.E.S.
Intendente
Arch.